



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVIII - N° 3642

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 21 de Agosto de 2.003.-

## LEY

LEY N° 2658

El Poder Legislativo  
de la Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
LEY

### DE LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**Artículo 1.-** A los fines de la presente Ley, entiéndase por Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.), al procedimiento técnico administrativo destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir los efectos de corto, mediano y largo plazo que, actividades, proyectos, programas o emprendimientos públicos o privados, puedan causar al equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales y culturales existentes en la Provincia.-

### DEL IMPACTO AMBIENTAL

**Artículo 2.-** Se entiende por Impacto Ambiental a cualquier cambio neto, positivo o negativo, que se provoca sobre el ambiente como consecuencia, directa o indirecta de acciones antrópicas que puedan producir alteraciones susceptibles de afectar la salud o el bienestar de las generaciones presentes o futuras, la capacidad productiva de los recursos naturales y los procesos ecológicos esenciales.-

### DEL AMBITO DE APLICACION

**Artículo 3.-** Se encuentran comprendidos en el régimen de la presente Ley todas las actividades, proyectos, programas o emprendimientos susceptibles de modificar directa o indirectamente en cualquiera de sus etapas de ejecución el ambiente, que realicen o proyecten realizar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.-

**Artículo 4.-** Las actividades, proyectos, programas o emprendimientos de construcción, modificación, ampliación, demolición, instalación o realización de actividades susceptibles de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial, deberán obtener para su implementación una Declaración de Impacto Ambiental expedida por la Subsecretaría de Medio Ambiente, habilitación que será renovable cada dos (2) años durante toda la vida útil de la actividad.-

**Artículo 5.-** En los casos en que deban evaluarse proyectos, programas o emprendimientos correspondientes a actividades que ya se encuentran reguladas por otras normativas ambientales, provinciales o nacionales, de igual tenor que la presente Ley, la evaluación del Estudio Técnico de Impacto Ambiental será realizada por una comisión conformada a tal efecto, cuyos integrantes serán:

- Un representante del organismo estatal competente de acuerdo a la temática abordada por el proyecto;
- En caso de existir legislación sobre el tema, un representante de la autoridad de aplicación (si es que no coincide con el organismo estatal competente mencionado en el Inciso a);
- Un representante de la Subsecretaría de Medio

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vicepresidente Primero de la H.C.D.  
E/E. del Poder Ejecutivo  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

Ambiente, autoridad de aplicación de la presente Ley.-

- Toda otra entidad que la autoridad de aplicación considere de interés.

### DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

**Artículo 6.-** Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

**Artículo 7.-** Se consideran actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial:

- Las que contaminen directa o indirectamente el suelo, agua, aire, flora, fauna, paisaje y otros componentes, tanto naturales como culturales del ecosistema;
- Las que modifiquen la topografía. Modifiquen, alteren o destruyan sitios, yacimientos o manifestaciones culturales de tipo arqueológico, paleontológico, antropológico y arquitectónico, aunque éstas no hayan sido declaradas como bienes patrimoniales, culturales de la provincia;
- Las que alteren o destruyan, directa o indirectamente, parcial o totalmente, individuos y poblaciones de flora y fauna o recursos culturales;
- Las que modifiquen las márgenes, cauces, caudales, régimen y comportamiento de las aguas superficiales y subterráneas;
- Las que alteren las márgenes, fondos, régimen y conducta de las aguas superficiales no corrientes;
- Las que alteren la naturaleza y comportamiento de las aguas en general y su circunstancia;
- Las que emitan directa o indirectamente ruido, calor, luz, radiación ionizante y otros residuos energéticos molestos o nocivos;
- Las que modifiquen la atmósfera y el clima;
- Las que propenden a la generación de residuos, desechos y basuras sólidas;
- Las que propenden directa o indirectamente a la eutrofización cultural de las masas superficiales de agua;
- Las que utilicen o ensayen dispositivos químicos, biológicos, nucleares y de otro tipo;
- Las que agoten los recursos naturales renovables y no renovables;
- Las que favorecen directa o indirectamente la

erosión eólica, hídrica, por gravedad o biológica;  
n) Cualquier otra actividad capaz de alterar los ecosistemas o sus componentes, tanto naturales como socioculturales, la salud y bienestar de la población.

### PROCEDIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**Artículo 8.-** El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.), estará integrado por las siguientes etapas:

- La presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- La presentación del Estudio Técnico de Impacto Ambiental solicitado por la autoridad de aplicación;
- La participación ciudadana, a través de audiencias públicas, presentación de denuncias, opiniones o pareceres que serán recepcionadas por la autoridad de aplicación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la presente;
- El dictamen técnico;
- La Declaración de Impacto Ambiental, renovable cada dos años durante toda la vida útil del emprendimiento;
- El Certificado de Aptitud Ambiental.-

### MANIFIESTO Y ESTUDIO TECNICO DE IMPACTO AMBIENTAL

**Artículo 9.-** El Manifiesto de Impacto Ambiental, con la firma del responsable de la actividad, proyecto, programa o emprendimiento es el primer documento que deberá ser presentado ante la autoridad de aplicación de la presente Ley. En el mismo se expondrá una síntesis descriptiva de las acciones que se pretenden realizar, de modo tal que la autoridad de aplicación determine el tipo de Estudio Técnico adecuado a la magnitud y características del emprendimiento. Una vez presentado el Manifiesto de Impacto Ambiental, cualquier modificación al proyecto que implique la generación de nuevos impactos ambientales (no contemplados en el proyecto original), o bien una variación en sentido negativo de un impacto ya mencionado, deberá ser notificada a la autoridad de aplicación. En función de esto, la autoridad de aplicación estará facultada a solicitar la modificación parcial o total del Estudio Técnico.-

**Artículo 10.-** Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas comprendidas en el Artículo 3° deberán presentar en todos los casos un Estudio Técnico de Impacto Ambiental, suscrito por profesionales idóneos en las materias que comprendan y debidamente habilitados de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.-

Los tipos de Estudio Técnico a los cuales se refiere el Artículo 9 son los mencionados en el glosario que constituye el Anexo I de la presente Ley. La información detallada sobre los contenidos y alcances de cada uno de ellos serán incluidos en la reglamentación, pudiendo además agregarse en la misma otras categorías de estudio no mencionadas en el Anexo I.-

En los casos en que dicho Estudio Técnico halla sido elaborado en cumplimiento de otra normativa o procedimiento interno de la entidad solicitante, la autoridad de aplicación deberá aceptar la presentación de este documento a los fines de la presente ley, no obstante lo cual estará facultada a solicitar información adicional o modificaciones si así lo esti-

mara necesario. Por tal motivo, la presentación del estudio para estos casos se realizará en el mismo momento en el que se presenta el Manifiesto de Impacto Ambiental.-

En los casos de Estudios Técnicos de Impacto Ambiental, realizados con la participación de una Empresa Consultora, los mismos deben estar firmados por el responsable técnico de la misma, quien asume la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto en dicho estudio.-

**Artículo 11.-** Los proyectos o actividades comprendidas en el Artículo 3 de la presente, deberá contener como mínimo y sin perjuicio de los requisitos que se fijan en la reglamentación, un Estudio Técnico de Impacto Ambiental que contendrá los siguientes datos:

a) Datos generales que identifiquen el proyecto, actividad u obra y el responsable del mismo;

b) Descripción del proyecto, actividad u obra en todas sus etapas, desde la selección del sitio hasta la terminación de la obra o el cese de las actividades;

c) Descripción de los aspectos generales del medio (rasgos físicos, biológicos, culturales, socioeconómicos y los que determine la reglamentación) para el estado previo a la iniciación del proyecto, actividad u obra (estado de referencia cero);

d) Identificación de las acciones del proyecto potencialmente impactantes y de los factores ambientales potencialmente impactados. Estimación cualitativa y cuantitativa (cuando ésta sea posible) de los impactos del proyecto, actividad u obra sobre el medio físico, biológico, cultural y socioeconómico, en cada una de las etapas, de modo tal que puedan verificarse las relaciones causa-efecto entre las acciones del proyecto y los factores del medio impactados;

Se deberán identificar tipos y cantidad de residuos y emisiones que serán generadas en cada una de las etapas del proyecto, actividad u obra, así como el manejo y destino final de los mismos;

e) Descripción de las medidas de prevención y mitigación de los impactos durante la vida útil del proyecto, del plan de monitoreo ambiental, de contingencias y del plan de abandono o cierre (medidas de restauración, rehabilitación y/o compensatorias de los daños ocasionados ante un eventual abandono de la actividad). Presentación de un cronograma de actividades para cada etapa del proyecto, donde las fechas escogidas se encuentren adecuadas a las consideraciones ambientales que emanan de la evaluación de impacto;

f) Resumen del estudio y conclusiones en términos fácilmente comprensibles;

g) incorporando informe de las evaluaciones técnicas, cartográficas, planos y toda otra documentación que sustenten las evaluaciones de impacto realizadas.-

**Artículo 12.-** El Estudio Técnico de Impacto Ambiental descrito en el Artículo 9 de la presente Ley, deberá ser realizado en todos los casos por un equipo interdisciplinario de trabajo aprobado por la comisión evaluadora a que se refiere el Artículo 5.-

**Artículo 13.-** El Manifiesto de Impacto Ambiental y el Estudio Técnico de Impacto Ambiental, con la firma del solicitante y el responsable técnico del proyecto revisten el carácter de Declaración Jurada, al igual que los monitoreos, protocolos de análisis y toda otra documentación que sea presentada ante la autoridad de aplicación con posterioridad a la emisión de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

**DEL DICTAMEN TECNICO**

**Artículo 14.-** La autoridad de aplicación una vez analizado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental, elaborará un Dictamen Técnico en el plazo que estipule el Decreto Reglamentario de la presente Ley.-

**DE LA PARTICIPACION CIUDADANA**

**Artículo 15.-** Finalizado el Dictamen Técnico por parte de la autoridad de aplicación será publicado en el Boletín Oficial y en uno o más diarios de edición y circulación regional, por el término de tres (3) días, a fin de que la ciudadanía tome conocimiento del mismo y emita sus pareceres y opiniones en la forma y tiempo que determinará la reglamentación. Esta normativa

podrá, asimismo, establecer otros mecanismos para la participación ciudadana.-

**DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Artículo 16.-** A fin de emitir la Declaración de Impacto Ambiental, la autoridad de aplicación considerará además de lo manifestado en el Estudio Técnico de Impacto Ambiental y en el proceso de participación ciudadana la adecuación del proyecto a:

a) Las regulaciones municipales, provinciales y nacionales sobre ordenamiento territorial y todas aquellas concernientes a la preservación ambiental y de los recursos culturales;

b) Los objetivos de la política ambiental municipal, provincial y nacional, la cual armonizará las necesidades del desarrollo económico y social con las del sostenimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia.-

**Artículo 17.-** La renovación de la declaratoria de Impacto Ambiental incluirá una evaluación técnica que será realizada por la misma comisión que se expidió respecto del Estudio de Impacto Ambiental y una nueva instancia de participación ciudadana conforme lo designe el Decreto Reglamentario de la presente. El otorgamiento de esta renovación estará supeditado, entre otros criterios a:

a) El cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por la Empresa en el Estudio de Impacto Ambiental, para cada una de las etapas que involucre la vida útil del proyecto, medidas de prevención y mitigación de impactos, plan de monitoreo ambiental, plan de contingencias;

b) La adecuación de las consideraciones ambientales previstas inicialmente a cualquier modificación introducida en el proyecto, adjuntando planos según obras u otra documentación que pruebe este hecho;

c) La presentación de los resultados obtenidos en los monitoreos, protocolos de análisis, con un informe donde consten las conclusiones obtenidas a partir de estos resultados y las medidas correctivas introducidas en caso de ser necesario;

d) La presentación de un informe donde consten todas las denuncias de incidentes ambientales ocurridos desde la obtención de la última habilitación y los procedimientos de recomposición del daño realizado por la Empresa;

e) Las Actas de Inspección e Informes, elaboradas por la autoridad de aplicación en ejercicio de los actos de inspección y vigilancia previstos en el Artículo 22.-

**Artículo 18.-** La Declaración de Impacto Ambiental constituye un acto administrativo de la autoridad de aplicación en la que podrá:

a) Autorizar la realización de la obra o actividad en los términos y condiciones señalados en las manifestaciones presentadas;

b) Autorizar la realización de la obra o actividad proyectada, pero condicionada al cumplimiento de las instrucciones modificatorias de la obra o actividad;

c) Negar dicha autorización.-

**Artículo 19.-** Los costos y expensas de los estudios técnicos de impacto ambiental, los informes, conclusiones y ampliaciones y así como las publicaciones requeridas corren por cuenta del proponente o interesado de las actividades, proyectos, programas o emprendimientos. Asimismo la autoridad de aplicación fijará una tasa a cargo del proponente cuya fórmula de cálculo será determinada en la reglamentación.-

**Artículo 20.-** El monto recaudado por la autoridad de aplicación en concepto de dicha tasa, será destinado a la creación de un fondo para solventar los gastos que demanden las actividades de contralor previstas en el Artículo 22 y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora prevista en el Artículo 5. La tasa será abonada por única vez al momento de presentar el Manifiesto de Impacto Ambiental.-

**DEL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

**Artículo 21.-** Finalizada la vida útil de la actividad o proyecto y una vez implementado el Plan de Aban-

donamiento, la autoridad de aplicación emitirá, previa evaluación y aprobación de lo actuado un Certificado de Aptitud Ambiental mediante el cual se aprueba la condición ambiental en la que se deja el precio afectado por la actividad. En los casos en los que la autoridad de aplicación no apruebe las medidas de recomposición ambiental implementada por la Empresa, se otorgará un plazo fijado en la reglamentación para la adecuación de estas acciones. En caso de incumplimiento, una vez vencido dicho plazo, serán de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 23.-

**DEL REGIMEN DE CONTROL Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 22.-** La autoridad de aplicación deberá realizar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y del reglamento que en consecuencia se dicte, en cada una de las etapas de ejecución del proyecto, incluido el abandono o cierre de la actividad. Los resultados de dichas actividades, plasmados en las correspondientes Actas de Inspección e Informes deberán ser notificados al interesado en los plazos y de acuerdo al mecanismo que a tal efecto estipule la reglamentación de la presente.-

**Artículo 23.-** Las infracciones a la presente Ley serán:

a) Apercibimiento;

b) Multa desde \$ 1.000 (pesos mil) hasta dos mil veces esa suma;

c) Suspensión total o parcial de la concesión, licencia o autorización otorgada, debiendo establecerse plazos y condiciones para subsanar las irregularidades detectadas;

d) Caducidad total o parcial de la concesión, licencia o autorización otorgadas;

e) Clausura temporal o definitiva, parcial o total del establecimiento;

f) Recomposición del ecosistema afectado;

g) Retención de los bienes de naturaleza o condiciones, respecto de los cuales haya antecedentes para estimar un uso o consumo nocivo o peligroso para el ambiente y la calidad de vida de la población, hasta tanto se realicen las pruebas correspondientes para disipar la situación dudosa;

h) Decomiso de bienes materiales o efectos que hayan sido causa o instrumento de una infracción, de las leyes y reglamentos ambientales;

i) Destrucción o desnaturalización de bienes, según corresponda a la naturaleza o gravedad de la infracción o el peligro que dichos bienes impliquen para el ambiente y la calidad de vida de la población.-

Las personas físicas o jurídicas responsables de daños a ambiente, será intimada a la recomposición del ecosistema afectado, conforme la reglamentación de la presente Ley, en ambos casos, las medidas descriptas serán independientes de las sanciones civiles o penales que pudieren corresponder.-

**Artículo 24.-** A fin de determinar el tipo y graduación de la sanción, deberá tenerse en cuenta la magnitud del daño o peligro ambiental ocasionados y el carácter de recurrente.-

**Artículo 25.-** Las disposiciones podrán ser recurridas por los interesados siguiendo lo establecido por la Ley de procedimiento administrativo de la Provincia.-

**EDUCACION AMBIENTAL**

**Artículo 26.-** La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población.-

**Artículo 27.-** La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental.-

El Consejo Provincial de Educación, en función de los contenidos básicos determinados, instrumentarán los respectivos programas o currículos a través de las

normas pertinentes.-

### INFORMACION AMBIENTAL

**Artículo 28.-** El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, elaborará un informe anual sobre la situación ambiental de la provincia que presentará a la Honorable Cámara de Diputados. El referido informe contendrá un análisis y evaluación sobre el estado de la sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico, social y cultural de todo el territorio.-

### SEGURO AMBIENTAL Y FONDO DE RESTAURACION

**Artículo 29.-** Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.-

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 30.-** Las obras, programas, proyectos y emprendimientos que ya estén en marcha en el territorio provincial, deberán adecuarse a lo dispuesto en la presente Ley, para las etapas actuales y futuras de su funcionamiento en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la efectiva entrada en vigencia de la presente Ley. El mecanismo de adecuación para estos casos consistirá en la realización de auditorías ambientales, de acuerdo a lo que estipule el Decreto Reglamentario.-

**Artículo 31.-** Rigen en forma supletoria en cuanto fuere de aplicación la Ley Nacional 25.675 y su Decreto Reglamentario.-

**Artículo 32.-** Las disposiciones de la presente Ley serán reglamentadas dentro de los ciento ochenta (180) días de la sanción.-

**Artículo 33.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo del Mercado Común (MERCOSUR), Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Julio de 2003.-**

#### JORGE RAUL GONZALEZ

Presidente Comisión Asuntos Constitucionales,  
Justicia, Peticiones, Poderes y Reglamentos  
E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

#### JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

### ANEXO I GLOSARIO TECNICO

**Medio Ambiente:** es el entorno vital, el conjunto de factores físicos-naturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que interactúan entre sí, con el individuo y con la comunidad en la que vive, determinando su forma, carácter, relación y supervivencia. No debe considerarse pues, como el medio envolvente del hombre, sino como algo indisoluble de él, de su organización y de su progreso.-

**Medio Físico o Medio Natural:** sistema constituido por los elementos y procesos del ambiente natural tal como lo encontramos en la actualidad y sus relaciones con la población. Se proyecta en tres subsistemas: el medio inerte (aire, tierra y agua); el medio biótico (flora y fauna) y el medio perceptual (unidades de paisaje).-

**Medio Socioeconómico:** sistema constituido por las estructuras y condiciones sociales, histórico cul-

turales y económicas en general, de las comunidades humanas o de la población de un área determinada.-

**Factores ambientales:** estos factores, también conocidos como parámetros ambientales, engloban los diversos componentes del medio ambiente entre los cuales se desarrolla la vida en nuestro planeta. Es posible sintetizarlos en cinco grandes grupos: 1) factores físico químicos, 2) factores biológicos, 3) factores paisajísticos, 4) factores sociales, culturales y humanos, 5) factores socioeconómicos.-

**Proyecto:** es todo documento técnico que define o condiciona la localización y la realización de planes y programas, la realización de construcciones o de otras instalaciones y obras, así como otras intervenciones en el medio natural o en el paisaje, incluidas las destinadas a la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables y la de ordenación del territorio.-

**Entorno del Proyecto:** es el ambiente que interacciona con el proyecto en términos de entradas (recursos, mano de obra, espacio etc.) y de salidas (productos, empleo, rentas etc.) y por tanto en cuanto provisor de oportunidades, generador de condicionantes y receptor de efectos.-

**Gestión Ambiental:** conjunto de acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente, basándose en una coordinada información multidisciplinar y en la participación ciudadana.-

**Recurso Cultural:** se considerará recurso cultural a todo vestigio del trabajo humano que constituya evidencia de la diversidad y variabilidad de las actividades y relaciones de individuos o sociedades y sus interrelaciones con el medio ambiente natural, en una perspectiva espacial y temporal. La designación de un recurso cultural se fundamentará principalmente en su valor histórico (en sentido amplio, histórico y prehistórico), derivado de su asociación a un aspecto de la historia humana y/o su evolución.-

Los recursos culturales arqueológicos, históricos o antropológicos pueden comprender paisajes, yacimientos, sitios, estructuras y materiales culturales.-

Pueden presentarse en forma aislada o en conjuntos; constituir bienes muebles y/o inmuebles; sobre la superficie, el subsuelo o subacuáticos y estar conformados indisolublemente por elementos manufacturados y naturales.-

**Valoración del Impacto Ambiental:** tiene lugar en la última fase del estudio técnico de impacto ambiental y consiste en transformar los impactos, medidos en unidades heterogéneas, a unidades homogéneas de impacto ambiental, de tal manera que permita comparar alternativas diferentes de un mismo proyecto y aún de proyectos distintos.-

**Monitoreo:** técnicas referentes a la observación, muestreo sistemático, realización de análisis o estudio y registro de las variables consideradas críticas en la Declaración de Impacto Ambiental, a fin de verificar su cumplimiento.-

**Mitigación:** acción de atenuación o disminución del impacto ambiental negativo producido por las actividades del proyecto, a fin de reducirlo a límites tolerables o admitidos por la normativa vigente.-

**Rehabilitación:** acción de restablecimiento de la función productiva o aptitud potencial de un recurso hídrico o del suelo.-

**Restauración:** acción de reposición o restablecimiento de un sitio histórico o arqueológico a las condiciones originales o anteriores a la implementación del proyecto.-

**Recomposición:** conjunto de acciones de protección del ambiente que comprenden la mitigación, la rehabilitación o restauración del impacto negativo,

según correspondiere.-

**Calidad del Medio o Ambiental:** es el mérito para que su esencia o su estructura actual se conserven. Para cada factor del medio, se mide en la unidad adecuada (monetaria o física). Estas unidades heterogéneas se trasladan a unidades comunes o comparables, mediante una escala de puntuación de 0 a 1, representativa de la calidad ambiental.-

**Indicador de Impacto Ambiental:** elemento o concepto asociado a un factor que proporciona una medida de la magnitud de un impacto, al menos en su aspecto cualitativo y si es posible también en el cuantitativo.-

Algunos indicadores pueden expresarse numéricamente, mientras que otros emplean conceptos de valoración calificativos. Sin embargo para cada indicador de impacto es preciso disponer de una función de valores asociada que permita establecer la calidad ambiental en función de la magnitud de aquél.-

**Extensión de un impacto:** está directamente relacionada con la superficie a afectarse y por lo tanto se mide en las unidades tradicionales de área.-

**Importancia de un impacto:** valoración que nos brinda una especie de ponderación del impacto. Expresa la importancia del efecto de una acción sobre un factor ambiental.-

**Fragilidad Ambiental:** vulnerabilidad o grado de susceptibilidad que tiene el medio a ser deteriorado ante la incidencia de determinadas actuaciones.-

**Tipología de los impactos:** el estudio técnico de I.A. debe contar con una clasificación de los distintos tipos de impacto ambiental que tienen lugar con mayor frecuencia en el medio ambiente. Lógicamente, dicha clasificación no será exhaustiva ni excluyente, es decir que seguramente existirán impactos no descriptos en dicha clasificación, o se dará el caso de que un impacto concreto pertenezca a la vez a dos o más grupos tipológicos. La clasificación más comúnmente utilizada agrupa los tipos de impacto de acuerdo a:

- La variación de la calidad ambiental.
- La extensión del impacto.
- La intensidad o grado de destrucción.
- El momento en que se manifiesta.
- La persistencia del impacto.
- La factibilidad de recuperación del impacto.
- La relación causa-efecto del impacto.
- La interrelación de acciones o efectos causados.
- Por su periodicidad.
- Por la necesidad de aplicación de medidas correctoras.-

**Tipología de las Evaluaciones de Impacto Ambiental:** la complejidad del estudio medioambiental que se vaya a realizar, da lugar a distintos tipos de evaluaciones en los que la pauta diferenciadora entre ellos es la profundidad con que se acometen dichos estudios:

**Informe Medioambiental:** generalmente se redacta como anexo de un proyecto, y comprende una serie de consideraciones ambientales y las correspondientes medidas correctoras adoptadas según los casos. Su finalidad es la de servir como indicador de la incidencia ambiental que la actuación ocasione, sin mayores pretensiones. No entra a formar parte de una EIA propiamente dicha, ya que se identifican sólo los impactos más importantes, con descripciones cualitativas.-

**Evaluación preliminar:** incorpora un pre-estudio en el que, además de identificar, se realiza una primera valoración de los impactos, a la que seguirá una valoración final más profunda, si se considera oportuno continuar la investigación. En caso de considerarse suficiente esta evaluación, se adjuntará una propuesta de medidas correctoras además de incluir al menos una matriz de identificación, sin tener que

llegar necesariamente a una valoración global.-

**Evaluación simplificada:** no se exige aquí un nivel de profundización demasiado elevado, en la redacción del Estudio del Impacto Ambiental pasando por alto aspectos que carezcan de interés relevante. La valoración del impacto se hace en forma numérica sencilla, describiendo los criterios y baremos utilizados en la valoración. No se exige ponderación de impactos ni una valoración global, excepto en los casos en que haya que decidir entre varias alternativas. En este tipo de evaluación se incluye un documento de síntesis que será expuesto públicamente, por cuya razón habrá que poner especial énfasis en la redacción de un documento escrito en un lenguaje comprensible para personas no técnicas o no iniciadas.-

**Evaluación Detallada:** el estudio técnico de impacto ambiental que incorpora este tipo de evaluación se realiza cuando una actividad puede producir grandes impactos, en los que se exige un grado de profundización elevado. Se incluye aquí la ponderación y evaluación global, así como un Documento de Síntesis que se expondrá públicamente como resumen de los estudios efectuados, conclusiones, medidas correctoras, estudio de alternativas etc., editándose en un volumen independiente.-

**DECRETO N° 1969**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Julio del año 2003, mediante la cual trata sobre "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2658, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Julio del año 2003, mediante la cual trata sobre "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1377**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-

**VISTO:**

Los Expedientes CPS-Nros. 247.441/01 y 249.279/02, elevados por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Baldovito Anibal YAÑEZ NAVARRO, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1987/02, el cual rechaza la solicitud presentada por el nombrado de que se revea la base de cálculo para la determinación del Adicional por Zona;

Que el Recurso ha sido interpuesto dentro del plazo

legalmente establecido para ello, por lo que resulta formalmente procedente;

Que en relación al fondo del planteo surge que al quejoso en actividad se le liquidaba el rubro Zona Desfavorable aplicando estrictamente lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Bancario N° 18/75, Artículo 25°, normativa que es la aplicable al personal en actividad;

Que el señor YAÑEZ NAVARRO a la fecha goza de la Jubilación Ordinaria que le fuera concedida mediante Acuerdo N° 1015/02, encuadrada en las disposiciones de la Ley N° 1782 y sus modificatorias. Dicha normativa, según el Artículo 1° de la pieza jurídica mencionada, "reviste el carácter de orden público", declaración cuyo alcance es dejar sentado que las normas de la Ley son imperativas no pudiendo apartarse de ellas bajo pena de nulidad;

Que los Artículos 14° y 15° de esta Ley como ya lo expresara el Acuerdo atacado, definen que se considera remuneración (Artículo 14°) y que no lo constituye (Artículo 15°) a los fines, entre otros, de los beneficios previsionales que se establecen;

Que por lo tanto la Caja de Previsión Social liquida el adicional por zona que corresponde al señor YAÑEZ NAVARRO sobre la base de los rubros que constituyan remuneración excluyendo los que no lo son, (entre ellos las asignaciones familiares), en el porcentaje según escala por aplicación de los citados Artículos 14° y 15° y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1°;

Que de las consideraciones hasta aquí expuestas se colige que no asiste razón al presentante, por lo que corresponde el rechazo del Recurso de Alzada interpuesto por el señor YAÑEZ NAVARRO contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1987/02;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLYT-N° 50/02, elevado por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68 y 68 vta./69;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Baldovito Anibal YAÑEZ NAVARRO, (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.503.338) contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1987/02, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 1375**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente JP-N° 753.599/98.-

**RECONOZCASE** los servicios prestados por el Oficial Principal Carlos Alberto AYUSO como profesor de las asignaturas Armas y Tiros con dos (2) horas cátedra semanales para los cursos de Primer Año que se dictan en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", durante el período comprendido entre el 1° de Abril y hasta el 5 de Diciembre de 1997.-

**AUTORIZASE** a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía a abonar al Oficial Principal Carlos Alberto AYUSO (D.N.I. N° 14.057.460),

la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 557,87).-

**APROPIESE** la suma precedentemente citada al presente Ejercicio Financiero.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Policía Provincial - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Seguridad - **FUNCION:** Policía Interior - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Se detallan a continuación del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

10-51 Remuneraciones .....	\$ 502,57.-
10-53 Contribuciones .....	\$ 55,30.-
	<b>\$ 557,87.-</b>

**DECRETO N° 1376**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.087/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Junio de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - **Agrupamiento:** Servicios Generales - **Categoría 15**, don Ramón Telesforo SOTELO (Clase 1948 - D.N.I. N° 4.997.787) con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1378**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.078/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Junio de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - **Categoría 17 - Agrupamiento:** Mantenimiento y Producción, señor Paulino Julio ABALLAY (Clase 1939 - D.N.I. N° 6.766.755), con prestación de servicios en el Centro Comunitario Nuestra Señora del Carmen, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 1379**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.080/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Julio de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - **Categoría 17 - Agrupamiento:** Servicios Generales, señora Margarita Isabel GARCES (L.C. N° 6.550.519), con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos Dr. Braulio Zumalacaregui, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 1380**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente CPE-N° 606.561/03.-

**RECONOZCASE Y APROPIESE** al ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido, y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.762,13), en

concepto de servicio telefónico a establecimientos escolares y dependencias de dicha localidad, durante el mes de Diciembre del año 2002, que fuera aprobado por Resolución N° 0911 de fecha 23 de Abril de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 1381**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente CPE-N° 606.290/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Empresa SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.048,61), en concepto de suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares de la Provincia, durante los meses de Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2.002.-

**DECRETO N° 1382**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.098-03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, doña Margarita Aurora ESPINA (D.N.I. N° 12.174.638), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1383**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente CPE-N° 606.587/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 801,15), en concepto de servicio telefónico a varios establecimientos escolares de dicha localidad, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2.001 y Diciembre de 2.002, el que fuera aprobado por Resolución N° 1015 de fecha 30 de Abril de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 1384**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expedientes CPS-Nros. 236.674/94, 243.701/99, 243.411/99, 251.303/03 y adjunto Expediente JP-N° 764.760/02.-

PASE a partir del día 1° de Julio del año 2003, a Situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Francisco Marcos VILLAN (Clase 1944 - D.N.I. N° M 6.059.550) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso l) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 21° Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1385**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expedientes CPS-Nros. 250.400/02, 249.036/02, 250.785/02 y JP-N° 764.128/02.-

PASE, a partir del día 1° de Julio del año 2003, a

Situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, Mario Rene VASQUEZ (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.640.749), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso l) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículos 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1386**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente JP-N° 765.245/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), en concepto de Asignación por Cónyuge Discapacitada, por el período comprendido desde el día 1° de Diciembre del año 2001 y hasta el día 30 de Octubre del año 2002, a favor del Sargento Primero de Policía (R.V.) Demetrio SEMINO (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.363.701).-

AFFECTASE, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Seguridad, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONESE por Dirección General de Administración - Jefatura de Policía, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) a favor del Sargento Primero de Policía (R.V.) Demetrio SEMINO (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.363.701).-

**DECRETO N° 1387**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expedientes CPS-N° 251.388/03 y adjunto JP-N° 759.085/00.-

PASE a partir del día 1° de Mayo del año 2003, a Situación de Retiro Obligatorio, al Oficial Principal de Policía, don Rafael Nicasio RUIZ (Clase 1963 - D.N.I. N° 14.577.197) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 15° y 16° - Inciso punto 4° y 19° - Inciso 2) y 24° 2) Inciso a) de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1388**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.448/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación de la Factura N° 0001-00007966, presentada al cobro por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), en concepto de prestaciones de servicios en el rubro, realizada durante el mes de Diciembre del año 2002.-

AFFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a la Dirección General de Administración, la suma indicada en el Artículo 1°.-

**DECRETO N° 1389**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.466/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año

2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Roberto José ALONSO (Clase 1950 - L.E. N° 5.404.230) de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 - Radio Provincia - Delegación Las Heras, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1390**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.464/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2003, la renuncia presentada por el agente don José Néstor MUÑOZ (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.855.634), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe Principal de Departamento del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1391**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.599-03.-

ACEPTASE, a partir del día 26 de Mayo de 2003, la renuncia presentada al cargo de Director General de Coordinación y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno por el señor Carlos Teófilo GUARDO, quien fuera designado "ad-honorem" mediante Decreto N° 1294/02.-

**DECRETO N° 1392**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 26 de Mayo de 2003, al señor Juan Martín PAIVA (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.518.604) en el cargo de Director General de Coordinación y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1393**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.613-03.-

DESIGNASE, a partir del día 26 de Mayo de 2003, "Ad-Honorem" al señor Carlos Teófilo GUARDO (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.157.693) quien desarrollará funciones de asesoramiento técnico con dependencia directa del señor Ministro de Gobierno.-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la superioridad, en base a los haberes equivalentes a un cargo de Director General.-

**DECRETO N° 1394**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.607/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 228.430,00) para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Mayo del año 2003:

- RIO TURBIO .....	\$ 29.100,00.-
- PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 29.331,00.-

- PUERTO DESEADO .....	\$ 27.500,00.-
- LAS HERAS .....	\$ 24.316,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 18.586,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 17.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 15.026,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 15.300,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 15.708,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 21.563,00.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 14.500,00.-
TOTAL .....	\$ 228.430,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, de Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO Nº 1395**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.611/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 583.994,00)** para hacer frente al pago de haberes, correspondiente al mes de Mayo de 2003:

- RIO TURBIO .....	\$ 24.640,00.-
- PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 32.328,00.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 31.550,00.-
- LAS HERAS .....	\$ 27.543,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 68.353,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 45.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 40.493,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 70.550,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 45.531,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 44.880,00.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 63.847,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN .....	\$ 13.860,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 25.585,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....	\$ 49.834,00.-
TOTAL .....	\$ 583.994,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, de Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO Nº 1396**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.604/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia para hacer frente al pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Mayo de 2003, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO Nº 1397**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.608/03.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Mayo de 2003, por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO Nº 1398**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.605/03.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Mayo de 2003, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO Nº 1399**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.610/03.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén para hacer frente al pago de haberes del mes de Mayo de 2003, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO Nº 1400**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.609/03.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Mayo de 2003, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO Nº 1401**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.606/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-**

**CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al Mes de Mayo de 2003, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 12.434,00)**

- COMISION DE FOMENTO  
HIPOLITO YRIGOYEN ..... \$ 3.500,00.-  
- COMISION DE FOMENTO  
TRES LAGOS ..... \$ 2.819,00.-  
- COMISION DE FOMENTO  
JARAMILLO ..... \$ 6.115,00.-  
**TOTAL ..... \$ 12.434,00.-**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1402

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente GOB-Nº 105.780/03.-

**RECONOCESE** a la señora Marta Ester **ARECES** (L.C. Nº 6.241.098) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 19 de Mayo de 1976, fecha en que fuera aceptada su renuncia a su cargo público en la esfera del Estado Provincial y el 9 de Diciembre de 1983. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Los aportes previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme el Artículo 5º de la Ley 1595.-

#### DECRETO Nº 1403

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-  
Expediente MG-Nº 566.274/02.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Nº 460 de fecha 28 de Mayo del año 2002 por la cual se asignó la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) al señor Ministro de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, con destino a la adquisición de un aparato celular, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**APROBAR** el gasto ocasionado por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.811,25) correspondiente a la Factura B - Nº 0001-00004714, presentada por la firma comercial BAIRES COMUNICACIONES S.R.L., por la adquisición de un aparato celular.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO Nº 1404

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2003.-  
Expediente CPE-Nº 686.433/98.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente ejercicio financiero, el pago adeudado en concepto de Liquidación Final del año 1995, O/P Nº 1090 y Haberes del mes de Noviembre del mismo año O/P Nº 921, a favor de la ex docente Adelia Emilia NEIL (D.N.I. Nº 12.174.388), correspondiendo imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 287,47).-

**ABONESE** a la señora María Hortensia NEIL (D.N.I. Nº 17.049.318), la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 287,47).-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Primaria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO Nº 1405

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2003.-  
Expediente MSGG-Nº 399.341-03.-

**MODIFICASE**, el Artículo 3º del Decreto Nº 1327 de fecha 22 de Mayo del año 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia a la Dirección de Administración de la Gobernación la suma indicada en el Artículo 1º del presente".-

#### DECRETO Nº 1406

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2003.-  
Expediente JP-Nº 765.762/03.-

**DASE DE BAJA**, a partir del día 13 de Mayo de 2003, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Víctor David **OLIVERA** (Clase 1982 - D.N.I. Nº 28.974.981), conforme solicitud presentada a foja 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

#### DECRETO Nº 1407

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2003.-  
Expediente MAS-Nº 206.897/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Alfonsina **ROSAS** (D.N.I. Nº 22.787.623) para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Mayo al 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del pre-

sente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 5.422,08)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO Nº 1408

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2003.-  
Expediente MAS-Nº 206.896/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Patricia **QUIPI-DOR** (D.N.I. Nº 26.593.561) para cumplir funciones como Administrativa en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Mayo al 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.858,13)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO Nº 1409

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2003.-  
Expediente MAS-Nº 206.926/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Máximo **LLAMAS** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.387.357) para cumplir funciones en Tareas Generales en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Mayo al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.568,93)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO Nº 1410

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2003.-  
Expediente MAS-Nº 206.923/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Susana Elizabeth **CARCAMO** (D.N.I. N° 26.290.036), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.949,38)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Ergodaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 1443

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.539/2003.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 33/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 33/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Septiembre de 2003, a las 11.00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 20 de Agosto de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00.-).

**PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-4

## DISPOSICION I.P.J.

### DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 162-A-IPJ-2003, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) AMIGOS DE LA CATEDRAL**, con domicilio legal en la calle Errázuriz 53 de la ciudad de Río Gallegos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los re-

quisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 201-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

### LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION AMIGOS DE LA CATEDRAL**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 6/13.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 735 de fecha 30 de Julio de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

## DISPOSICIONES D.P.T.

### DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-  
Expediente N° 408.388/03.-

**SANCIONASE** con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa **CONINSA S.A.** y/o Titular del Dominio CTU-482, de acuerdo a los Arts. 40 Inc c), 53 Inc K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-  
Expediente N° 408.387/03.-

**SANCIONASE** con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa **SERPECOM S.R.L.** y/o Titular del Dominio DZW-868, de acuerdo a los Arts. 40 Inc c), 53 Inc K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene-

rales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-  
Expediente N° 408.394/03.-

**SANCIONASE** con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa **TOYOTA CREDIT ARGENTINA S.A.** y/o Titular del Dominio CWR-000, de acuerdo al Art. 53 Inc c) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-  
Expediente N° 408.384/03.-

**SANCIONASE** con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa **WINDLAND S.A.** y/o Titular del Dominio CUJ-688, de acuerdo al Art. 53 Inc K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-  
Expediente N° 408.383/03.-

**SANCIONASE** con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa **MARICICH JUAN PABLO** y/o Titular del Dominio DFQ-820, de acuerdo al Art. 53 Inc K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis-



calfa de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 171**

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-  
Expediente N° 408.386/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa MARICICH JUAN PABLO y/o Titular del dominio CAD-235, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 172**

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-  
Expediente N° 408.395/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa METRAPET S.A. - SERPECOM S.R.L. U.T.E. y/o Titular del dominio SPD-025, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 173**

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-  
Expediente N° 408.393/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa METRAPET S.A. y/o Titular del dominio BTP-062, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 174**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente N° 408.275/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa E.T.A.P. SRL y/o Titular del dominio OQU-386, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 175**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente N° 408.278/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa CRISTINA RENTA-CAR y/o Titular del dominio CIO-264, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MARTA YÁÑEZ, Secretararía par a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. PETRONA ROSA GALLARDO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "GALLARDO PETRONA ROSA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° Q-19294/00).-

Publíquese por tres días.-  
CALETA OLIVIA, 31 de Julio de 2003.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-1

**EDICTO 39/03**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 uno de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA RUATA DE LEONE, Secretararía par a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DESIDERIO QUIROGA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "QUIROGA DESIDERIO S/SUCESION AB INTESTATO"

(Expte. N° Q-1993/00).- Publíquese por tres días.-  
PICO TRUNCADO, 1 de Agosto de 2003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez subrogante, Secretararía N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Julio Alberto Lascano, en los autos caratulados "LASCANO JULIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte.L.19.165/02). Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2002.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretararía N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pedro Antonio Triviño y Berta Georgina Alvarado en los autos caratulados: "TRIVIÑO PEDRO ANTONIO Y ALVARADO BERTA GEORGINA S/SUCESION AB INTESTATO" (EXP.T-9115/01).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 103****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: RUBEN EDGARDO DAVICINO. UBICACION: LOTE N° 15-FRACCION "A" - ZONA DE SAN JULIAN; DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "ALIANZA".** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.604.950,00 Y= 2.458.900,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.605.993,00 Y: 2.455.410,00 B.X: 4.605.993,00 Y: 2.463.370,00 C.X: 4.605.669,00 Y: 2.463.370,00 D.X: 4.605.644,76 Y: 2.463.342,62 E.X: 4.605.652,02 Y: 2.463.342,62 E1.X: 4.603.093,00 Y: 2.461.617,00 E2.X: 4.603.635,00 Y: 2.460.804,00 F.X: 4.603.635,00 Y: 2.640.804,00 G.X: 4.603.635,00 Y: 2.460.804,00 H.X: 4.603.807,00 Y: 2.457.173,00 H1.X: 4.603.814,00 Y: 2.455.408,00. Encierra una superficie de 1.721 Has. 07a. 33ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA ALIANZA".** Expediente N° 405.083/D/02.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Sante Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretararía número Dos a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. Armando CABRAL en autos caratulados: "CABRAL ARMANDO S/SUCESION TESTAMENTARIA"

(Expte. N° C-19895). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto del 2.003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña CASIMIRO EUGENIA a tomar intervención en los autos caratulados: "CASIMIRO EUGENIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° C-8811/03), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Mayo de 2003.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Luis E. Cancelo Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se cita a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "LLOYDS BANK (BLSA) LTDA. C/RODRIGUEZ GRACIELA ANALIA S/EJECUTIVO (\$3.670,00)" (EXPTE. LL-18522/00), a la Sra. Graciela Analía Rodríguez por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y Diario El Sureño.-

RIO GALLEGOS, 5 de Mayo de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO 41/03**

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a la Señora NORMA DEL CARMEN BECKER, para que dentro del término de CINCO días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponda en los autos caratulados: "ZEME, OSVALDO ALEJANDRO C/BECKER, NORMA DEL CARMEN S/INCIDENTE DE CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA" EXPTE. N° Z-3274/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Librense Edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días.-

PICO TRUNCADO, 4 de Agosto de 2003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO 42/03**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "Llanos Camilo Pablo s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. Nro. LL-3546/03. Pico Truncado, Santa Cruz, 11 de Agosto de 2003.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Diario "La Prensa" de Caleta Olivia.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 11 de Agosto de 2003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: "DIAZ, María Luisa s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. Nro. D-2.901/03 - SE CITA A ESTAR A DERECHO por el término de QUINCE (15) DIAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Bernardo ROJAS; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320° del C.P.C. y C.); Publíquese por Dos (02) Días (Arts. 146°, 147° y 148° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 12 de Agosto de 2003.-

**Dra. ADRIANA INES ARANCIO**  
Secretaria de Familia

Juzgado 1° Instancia N° Uno  
Río Turbio - Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "NACHE, CARMELO (Padre) S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 18.040/02, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Carmelo NACHE (Padre), cuyo Juicio Sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "EL PATAGONICO", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 20 de Mayo de 2.003.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo -Juez Subrogante-, Secretaría de Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "NOI S.R.L. S/CONSTITUCION" (Expte. N° N-5455/03), se hace saber por un (1) día que mediante Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 7 de Marzo de 2003, realizado por instrumento privado, con la correspondiente certificación de firmas ante el Juez de Paz de la localidad de Río Gallegos, los señores: Don TURCUTTO Andrés Darío, Estado Civil soltero, Argentino, Nacido el 28 de Abril de 1977, con D.N.I. N° 25.834.056, CUIL N° 20-25.834.056-7, de 25 años de Edad, de Profesión Administrativo, con domicilio real en Pasaje Torres N° 446 de esta Ciudad; Don ALEMANDI Gerardo Andrés, Argentino, nacido el 9 de Julio de 1976, con DNI N° 24.863.384, CUIL N° 20-24.863.834-1, de 26 años de Edad, de estado civil soltero, de Profesión Administrativo, con Domicilio real en B° 499 viv. - casa N° 203, de esta Ciudad. Han resuelto constituir NOI S.R.L., con domicilio en B° 499 viv. - Casa 203 de la ciudad de Río Gallegos, de la provincia de Santa Cruz.- Duración: 20 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C.- Objeto: El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de

terceros y/o asociada, las siguientes actividades en todo el territorio del país y/o países limítrofes: a) Mantenimientos generales de construcción; b) Mantenimientos eléctricos en general; c) Servicios de mantenimiento de sistemas de agua y calefacción; d) Comercialización y/o distribución de materiales eléctricos; e) Ferretería en general; f) Suministro de insumos para actividades agropecuarias; g) Toda otra actividad que esté relacionada con el cumplimiento del objeto social. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles raíces, semovientes, marcas de comercios, de fábricas, patentes de invención, procedimiento industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos con sociedad con empresas ya establecidas limitada, etc. participando en ella como socia Industrial o comanciantaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patente de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos crear o participar en la creación de toda clases de sociedades o asociarse a las existentes. efectuar combinaciones u otra comunicada de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar o transferir, cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, constituir sobre los bienes propios de toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, y otros Bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito o relacionados con el objeto social, adquirir toda clase de embarcaciones, lanchas, remolcadores, etc. u otros medios de transportes de cualquier naturaleza, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. - Capital: El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), está dividido en doce cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto.- Administración: La Administración estará a cargo de los socios Don Turcutto Andrés Darío y Don Alemandi Gerardo Andrés, quienes revestirán el carácter de gerentes.- Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 09 de Mayo de 2003.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo MARSICANO para que se presenten en autos "MARSICANO Alfredo s/Sucesión ab intestato" Expte. 18.423/03 a hacer valer sus derechos.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

PUERTO DESEADO, 14 de Agosto de 2.003.

**CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil y Comercial

P-3

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia N° 1 de Caleta Olivia, Feia. de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. Pablo OLIVERA hace saber por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario "La Prensa" de Caleta Olivia que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "Quintana, Pedro S/QUIEBRA" Expte. N° Q-15765/96 rematará el sábado 30 de Agosto

2003 a las 15.30 hs. en D'Amevín N° 1986 (ex Namuncurá) N° 1986 de Caleta Olivia, los siguientes bienes: **1) INMUEBLE:** Circ. 1 Secc. 3 Mz 6 Parc. 8 (solar "a" Mz I) Mat. 8735 con una superficie de 94,78 m<sup>2</sup> y construida de aproximadamente 204,16 m<sup>2</sup> consistente en salón comercial con baño en la planta baja y departamento de dos dormitorios, living, cocina, lavadero en la planta alta todo en estado de conservación y de uso deteriorado. Base: \$ 507.961,16, de no existir compradores una hora después. Base: \$ 26.161,70 y de persistir la falta de oferentes una hora después. Base: de \$ 17.535,05. **2) INMUEBLE:** Circ. 1 Secc. 3 Mz. 6 Parc. 8 (solar "a" Mz. I) Mat. 8736 con una superficie de 25.038 m<sup>2</sup> y totalmente construida consistente en local de tipo comercial con frente a Avda. Independencia estado general bueno. Base: \$ 18.000; de no existir compradores una hora después. Base: \$ 13.500. Ambos inmuebles registran en conjunto deudas de Impuesto Inmobiliario de \$ 842,83 Distrigas 137,74 EPSP Energía \$ 34.967,67 las que quedarán a cargo de los adquirentes. **Condiciones de venta:** 30% seña en el mismo acto, el resto sujeto a aprobación 3% de comisión y 1% sellos a cargo del o los compradores, quienes deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento notificar conforme Art. 134 CPCC. **3) Rodado:** 1 (un) acoplado marca SALTO modelo CH 8,50 Dominio ROK 956 año 1986 estado general bueno al contado, sin base y al mejor postor 10% seña y 10% comisión martillero 1% sellos; se adeudan patentes por \$ 923,79. Consultas, visitas a los bienes contactar al 4853251 o cel. 156-215064. C. Olivia Cruz a los 08 días del mes de Agosto de dos mil tres.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra-Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, con asiento en esta Ciudad Capital, de la Provincia de Santa, se cita a la Sra. Nancy Zambrana, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "**RIERA AGUSTIN C/ZAMBRANA NANCYS/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. R-14.583/03, por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días Art. 146, 147, 149, y 320 del (C.P.C. y C.).-  
12/08/03.-

**Dra. ROXANA M. NOUZEILLES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "**CALIFORNIA S.A. S/CONSTITUCION**", (Expte. N° C-5482/03), que por escritura de fecha 9 de Mayo de 2.003, otorgada ante el escribano -Angel Fernando Banciella Dickie- bajo el N° 51, al F° 146 del respectivo protocolo, en el registro N° 33 a su cargo, se constituyó CALIFORNIA S.A. - **SOCIOS:** Juana SARUTTI, nac. el 27/10/1916, L.C. N° 2.226.634, vpn de Pedro Domingo Flores, CUIL: 27-02226634-4, dom. en Belgrano N° 702 -Depto. N° 107- Río Gallegos -y- Raúl Ernesto FLORES SARUTTI, nac. el 2/11/1946, L.E. N° 4.553.798, csn con Sylvia Diane Millan Flores, CUIL: 20-04553798-7, dom. en 5712 Woodlake

ave de Woodland HILLS, California de los Estados Unidos de Norteamérica, ambos argentinos y comerciantes.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **a.-) Inmobiliaria:** Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la Ley de propiedad horizontal.- **b.-) Turística:** Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo -conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan- a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; programar viajes -individuales o colectivos- excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias.- **c.-) Industrial:** Mediante la explotación de todo tipo de establecimientos textiles y la fabricación, producción, transformación, exportación y distribución de materias primas y productos elaborados y manufacturados para la indumentaria.- **Y d.-) Comercial:** Interviniendo en la compra, venta, importación, exportación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentaria de todo tipo, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que lo componen -y- ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su actividad social.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **DOMICILIO:** Belgrano N° 702 -Depto N° 107- Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 12.000.- **PLAZO DE DURACION:** 50 años desde el 9/05/2003.- **ADMINISTRACION:** A cargo de un directorio, compuesto por el número de directores que fije la asamblea -entre un mínimo de uno y un máximo de tres- los que durarán un ejercicio en el desempeño de sus cargos.- **Primer Directorio:** Presidente: Roberto Claudio Flores Sarutti.- **Directora Suplente:** Juana Sarutti.- **FISCALIZACION:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo. No encontrándose la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la Ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 30 de Junio de cada año.- **SECRETARIA,** 14 de Agosto de 2003.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "**OVIS XXI S.A. S/ CONSTITUCION**" (Expte. O-5506/03) que por escritura pública de fecha 16 de Junio de 2003, pasada bajo el N° 68, al F° 336, ante el escribano de Río Gallegos, señor Julio Alberto IMBERTI, en el corriente protocolo del registro notarial N° 2 de su titularidad, se constituyó **OVIS XXI S.A.- SOCIOS:** **ESTANCIA MONTE DINERO SOCIEDAD ANONIMA**, dom. Alcorta 76 Río Gallegos, insc. R.P.C. de Río Gallegos 1/SET/1989, N° 1.562, F°s. 5.864/5.889, T° XLIX, CUIT 30-50922112-6 -y- Pablo

Roberto **BORELLI**, nac. 22/AGO/1957, DNI 13.186.852, CUIT 23-13186852-9, dom. Libertad N° 304 Río Gallegos, div. 1as. nupc. c/Mónica Hilda Iacomini, ingeniero agrónomo, argentino.- **OBJETO SOCIAL:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación o asociada con terceros a las siguientes actividades: **a.-) Consultora y asesora:** Mediante la realización de estudios, investigaciones y proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos al agro; ejecución organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente; investigación integral y evaluación para el aprovechamiento de recursos hídricos; estudios técnicos y económicos para la realización y proyectos de obras de riego; estudios de suelos y geología aplicada; prospección, evaluación, planificación, dirección, control, explotación y manejo racional de recursos naturales, con fines económicos y de conservación; manejo de pastizales; consultoría ambiental; capacitación de productores y técnicos; planificación y ejecución de manejos silvopastoriles y forestales; estudios macro y microambientales; planificación y estructuración de la producción agropecuaria; organización, dirección técnica y liquidación de establecimientos rurales de cualquier tipo; explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; producción y cría de ganado -incluso de pedigrí- y la instalación de cabañas, como asimismo la elaboración primaria, comercialización y transformación de los frutos y productos del agro.- **b.-) Inmobiliaria:** Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la Ley de propiedad horizontal.- **c.-) Comercial:** Representando a firmas y marcas comerciales y sellos de calidad, argentinos o extranjeros; realizar todo tipo de transacción de material genético, semen y embriones -ovinos o bovinos- y semillas.- **Y d.-) Importadora y exportadora:** Realizando operaciones de exportación e importación de bienes de consumo y de capital, maquinarias agrícolas, automotores y camiones y ejercitar representaciones comerciales -en el país o en el exterior- referidas a dichos bienes.- **DOMICILIO SOCIAL:** Alcorta 76 Río Gallegos.- **PLAZO DE DURACION:** 99 años desde el 16/JUN/2003.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 12.000.- **ADMINISTRACION:** A cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco integrantes, según fije la asamblea, los que durarán un ejercicio en el desempeño de sus cargos.- **Primer directorio:** **Presidente:** David John Wellington **FENTON.** **Vicepresidente:** Pablo Roberto **BORELLI.** **Director suplente:** Ricardo Juan **FENTON.** **FISCALIZACION:** Un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán un año en el desempeño del cargo.- No encontrándose la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la Ley de sociedades, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año.-

RIO GALLEGOS, Secretaría Catorce de Agosto de 2003.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Arenillas, Secretaría N° 1, Dra. Sandra Garéa, cfase a la accionada Mercedes Carolina Ramirez a efectos de que comparezca a tomar intervención que corresponda en este proceso dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de que si no compareciera se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SA. C/RAMIREZ MERCEDES CAROLINA S/EJECUTIVO, B-18881/02.-**

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-  
RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se hace saber por un día que en los autos caratulados "ESCALA DEL SUR S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", EXPTE. N° E-21.288/2003, que mediante Instrumento Privado de fecha 04 de Junio de 2003, con certificación de firmas efectuada mediante Acta N° 079, folio 079, pasada ante el Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular Registro Notarial N° 45, los Sres. GROVER OSVALDO ARISPE ROJAS, de nacionalidad boliviano, de estado civil casado, DNI 92.841.239, domiciliado en la calle Maipú N° 1925 de Caleta Olivia y el Señor CLAUDIO ARISPE CRESPO, de nacionalidad boliviano, de estado civil soltero, DNI en trámite mediante Expediente N° 680.057/01, con domicilio en el Barrio 3 de Febrero Pje. Bahía Lángara N° 1154 de Caleta Olivia, constituyeron la sociedad "ESCALA DEL SUR S.R.L." con domicilio en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, con una duración de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones y actividades: CONSTRUCCION: La construcción de viviendas, edificios, caminos, pavimentos, en todas sus etapas, refacciones de toda naturaleza, tendido de redes de agua, de cloacas, de gas, de electricidad, se trate de obras privadas o públicas, mediante presentación a licitaciones del Estado Nacional, Provincial o Municipal, realización de proyectos y planos y comercialización de todo tipo de materiales de construcción y afines.- PESCA: Explotación de los recursos vivos del mar y del agua, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y de agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. INDUSTRIAL: La instalación y/u operación de fábricas, plantas o factorías de fileteado, desecados, salados, envasamientos, conservados, congelados o frescos, producción de conservas, enlatados de cualquier tipo de productos de mar y del agua y harina de pescado.- Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos. Comercialización en todas las formas conocidas, productos propios o ajenos provenientes de la fauna marina, fluvial o lacustre, al por mayor o al por menor, entregando o recibiendo en consignación y/o actuando como comisionista en mercados internos o externos.- SERVICIOS: Carga, descarga y estibajes de buques, carga y descarga de camiones, servicio de grúas y guinches.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos inclusive las prescriptas por el Art. 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de

Comercio.- Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10.-), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios en este acto, es decir: el socio GROVER OSVALDO ARISPE, suscribe quinientas (500) cuotas, equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) y el socio CLAUDIO ARISPE CRESPO, suscribe quinientas (500) cuotas equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)-

Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la presente sociedad en el Registro Público de Comercio.- Administración y representación: La administración y representación estará a cargo de los socios fundadores, GROVER OSVALDO ARISPE ROJAS y CLAUDIO ARISPE CRESPO, en forma indistinta quienes revestirán el cargo de geren-

**LICITACIONES**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"30 VIVIENDAS CONVIVIR en EL CALAFATE"**  
**LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Municipalidad de EL CALAFATE  
Valor del Pliego: \$ 2.700.-  
Venta de Pliegos: A partir del 21/08/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651- 9400- Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

I.D.U.V.  
P-5

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CAMBIO DE PISOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.G.B. N° 41 EN RIO GALLEGOS"**  
**LICITACION PUBLICA N° 56/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 110.750,00.- Plazo: 2 Meses  
Fecha de Apertura: 15/09/2.003 - a las 15,00 HS -  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 359  
Valor del Pliego: \$ 111,00  
Venta de Pliegos: A partir del 19/08/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FORESTZS  
Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

I.D.U.V.  
P-4

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"50 VIVIENDAS 1° ETAPA en PUERTO DESEADO"**  
**LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO DESEADO  
Valor del Pliego: \$ 4.000.-  
Venta de Pliegos: A partir del 20/08/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

I.D.U.V.  
P-4

tes. **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.- **SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CALETA OLIVIA, 10 de Julio de 2003.-**

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas Secretario del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "LA OTRA PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución. Expte. N° L-5485/03 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 94, F° 285 del 04/06/2003, y N° 110, F° 337 del 26/06/2003, ambas autorizadas por el escribano Jorge H. Ludueña, en el protocolo del Registro N° 11 a su cargo, los señores: **Enrique Eduardo FERNANDEZ**, nacido el 01/05/1962, con DNI. N° 14.880.298, casado en primeras nupcias con doña Elisa Trevisán, con domicilio en Estancia Quien Sabe, Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz, de profesión productor agropecuario, CULT N° 20-14880298-0; **Oscar Alberto RODRIGO**, nacido el 30/08/1956, con DNI. N° 12.697.031, casado en segundas nupcias con doña Jennifer Schorr, de profesión comerciante, domiciliado en calle Piedrabuena número doscientos noventa y siete de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, CUIT N° 20-12697031-6; y **María Angela CORNAGO**, soltera, nacida el 30/08/1963, con DNI. N° 16.467.032, con domicilio en calle Juan A. Roca N° 2223 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de profesión comerciante, CULL 27-16467032-0, todos argentinos, constituyeron la sociedad "LA OTRA PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Estancia Quien Sabe, Kilómetro 20 de la Ruta Provincial N° 11 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- **Duración:** 20 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) La explotación agropecuaria en todas sus formas, con la producción, promoción y venta de productos agrícolas y ganaderos, pudiendo la sociedad explotar, arrendar y comprar tierras para lograr su cometido; y b) La organización y explotación en todas sus formas, del ramo de viajes y turismo, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios de hotelería, la organización de viajes de carácter individual o colectiva, excursiones, cruceros y similares; la prestación de dichos servicios, los guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por medio de funcionarios autorizados; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, incluyendo arrendamiento, afectación y alquileres de cualquier clase de inmuebles y de transporte. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley y el presente estatuto. **Capital Social:** El capital se fija en la suma de 30.000 pesos dividido en 300 cuotas de \$ 100,00, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Enrique Eduardo Fernández, la cantidad de 153 cuotas, es decir la suma de \$ 15.300; la socia María Angela Cornago, la cantidad de 75 cuotas, es decir la suma de \$ 7.500, y el socio Oscar Alberto Rodrigo, la cantidad

de 72 cuotas, es decir la suma de \$ 7.200, de los que integran en este acto el 25%, o sea la suma de \$ 7.500, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los 2 años de la fecha.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, y cuyas firmas conjuntas de dos cualquiera de ellos

obligan a la sociedad.- **Cierre de ejercicio:** 30 de Junio de c/año.-

**SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 15 de Agosto de 2003.-**

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**LICITACIONES****PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO - Sector II -  
en PUERTO DESEADO"**

**LICITACION PUBLICA N° 40/IDUV/2002**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.000.000.-

**Plazo:** 15 Meses

**Fecha de Apertura:** 05/09/2.003

a las 11 HS.-

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Puerto Deseado

**Valor del Pliego:** \$ 3.000.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 20/08/2.003.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz**

P-4

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL  
EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"**

**LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2003**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.900.000.-

**Plazo:** 15 Meses

**Fecha de Apertura:** 04/09/2.003

a las 11 HS.-

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de PIEDRA BUENA

**Valor del Pliego:** \$ 3.900.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 12/08/2.003.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz**

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"42 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA  
para PERSONAL  
de GENDARMERIA NACIONAL  
en RIO GALLEGOS"**

**LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2003**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.600.000.-

**Plazo:** 12 Meses

**Fecha de Apertura:** 29/08/2.003

a las 11 HS.-

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos

**Valor del Pliego:** \$ 3.600.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 13/08/2.003.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz**

P-3

# CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO DE LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES A EFECTUARSE EL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 2003, A LAS 15:30 HORAS**







Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32° del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES de la entidad, las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (3); Agrop. Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); de Electricidad y Serv. Públicos Ltda. de ALTO ALEGRE (1); Agríc. Ganad. Ltda. de ARANGUREN (1); Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (3); Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (2); Agrop. Ltda. de BOMBAL (1); Agríc. Ganad. Ltda. de BOUQUET (1); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (4); Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (5); Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (5); Agrop. de C. Casado Ltda. de CASILDA (3); Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de CENTENO (1); Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de CHIVILCOY (1); Agrop. e Ind. Las Colonias Unidas Ltda. de CNEL. GRANADA (1); Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (3); Agríc. Ltda. de CONESA (5); Soc. Agrop. Ltda. de CORREA (4); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (5); Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (3); Agrop. Ltda. de DOBLAS (1); Agríc. Ganadera de EL TREBOL (1); Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (4); Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (2); Agríc. de San Eugenio Ltda. de GALVEZ (1); Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de GRAL. GALARZA (1); COTAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Agríc. de GENERAL ROJO Ltda. (3); FECOVITA Ltda. de GENERAL GU-TIERREZ (1); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Agrícola Ltda. de GODOY (3); Agríc. Ganad. Ltda. de GUAMINI (1); Agríc. Ganad. Ltda. de GUATRACHE (5); Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (3); Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (S.F.) (2); Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de ITALO (2); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (Bs.As.) (5); Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (5); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (4); Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (1); Agrop. El Progreso Ltda. de LUCAS GONZALEZ (4); Atrou-Co Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Agrop. Ltda. de MALABRIDA (5); Agrícola Ltda. de MANUEL OCAMPO (5); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (4); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (4); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (Mnes.) (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Agrícola Ltda. de OBERA (1); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (5); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (4); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (4); La Unión Soc. Transp. Auto. Ltda. de PIGÜE (1); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTEÑA (3); Agrop. Ltda. de POZO DEL MOLLE (1); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (5); Agrop. Ltda. de PUJATO (1); Agríc. Unión Regional Ltda. de RAMIREZ (5); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (5); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (5); Agríc. Gan. Ltda. de SALTO (5); Agrop. de SAN ANTO-

NIO DE ARECO (2); Agrop. Productores Unidos La Lolilla Ltda. de SAN GENARO (3); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (1); Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. de SAN JULIAN (Sta. Cruz) (5); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (5); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTOCABRAL (3); Serv. Públicos Gral. San Martín Ltda. de SEGUI (5); Soc.

Unión Popular Ltda. de SILVIOPELLICO (2); Agrop. Ltda. de STROEDER (3); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (5); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rura. Ltda. de TOBNIQUIST (5); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (2); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (2); de Electric. y Anexos Ltda. de VEINTICINCO DE MAYO (5); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (3); Agríc. Ganad. Ltda. de VIDELA (1); C.E.M.D.O. Ltda. de VILLA DOLORES

## LICITACIONES

 <p><b>PLAN CUATRIENAL EN MARCHA</b></p> <p><b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz</b></p> <p>llama a LICITACION para la Construcción de:</p>	
<p><b>"32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 EN PTO. SANTA CRUZ"</b></p> <p><b>LICITACION PUBLICA Nº 37/IDUV/2002</b></p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-</p>	<p>Plazo: 12 Meses</p>
<p>Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SANTA CRUZ Valor del Pliego: \$ 2.400.- Venta de Pliegos: A partir del 05/08/2.003.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 359 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos</p>	
 <p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Por una nueva Santa Cruz</i></p>	
 <p><b>PLAN CUATRIENAL EN MARCHA</b></p> <p><b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz</b></p> <p>llama a LICITACION para la Construcción de:</p>	
<p><b>"PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES"</b></p> <p><b>LICITACION PUBLICA Nº 43/IDUV/2003</b></p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000.- Fecha de Apertura: 02/09/2.003 a las 11 HS.-</p>	<p>Plazo: 08 Meses</p>
<p>Lugar de Apertura: Municipalidad de GDOR. GREGORES. Valor del Pliego: \$ 2.100.- Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 365 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos</p>	
 <p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Por una nueva Santa Cruz</i></p>	
 <p><b>PLAN CUATRIENAL EN MARCHA</b></p> <p><b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz</b></p> <p>llama a LICITACION para la Construcción de:</p>	
<p><b>"32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES"</b></p> <p><b>LICITACION PUBLICA Nº 44/IDUV/2003</b></p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000.- Fecha de Apertura: 02/09/2.003 a las 11 HS.-</p>	<p>Plazo: 15 Meses</p>
<p>Lugar de Apertura: Municipalidad de GEOR. GREGORES. Valor del Pliego: \$ 2.600.- Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos</p>	
 <p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Por una nueva Santa Cruz</i></p>	

(1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (2); Soc. Agrop. Ltda. de WHEELWRIGHT (1). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 16 de Setiembre de 2003 a las 15:30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.

Se convoca también a los restantes asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 32° del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día 16 de Setiembre, a las 15:30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do. Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.

2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

3. Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 17 de Octubre de 2003 a las 14:30 horas.

Rosario, 30 de Julio de 2003.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de  
Seguros Generales

P-2

## LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 26/2003.- "ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA, FIDEOS, ACEITE, ETC).-

APERTURA DE OFERTAS: 3 DE SETIEMBRE/2003.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)

P-1



MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 001/03  
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICION DE UN (1) TELEPUERTO PARA ACCESO A INTERNET DE 256 KBPS EN LA MODALIDAD DE SCPC (SINGLE CHANNEL PER CARRIER).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.000,00.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 DE SETIEMBRE DE 2003 A LA HORA 11,00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00.-

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514 DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (C.P. 9311).-

P-2

LA E.E.A. SANTA CRUZ  
LICITACION PRIVADA N° 01/03  
T. INTERNO N° 920000-10/03

Objeto: COMPRA CAMIONETA

Consulta de pliegos, retiro o adquisición, Zona de Chacras 45 "A" c.c. N° 332 (9400) - RIO GALLEGOS

Ciudad de la Pcia. Santa Cruz - de 9 hs. A 15.00 horas.

Valor Pliego \$ 0,00

Fecha apertura 02/09/03 a las 10.30 hs.- a.m.

Presentación de las ofertas y lugar de apertura OFICINA E.E.A. SANTA CRUZ Zona de Chacras 45 "A" 9400 - RIO GALLEGOS, PCIA. SANTA CRUZ  
P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - 3° ETAPA  
EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"

LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA.

Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 08/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz

P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"NATATORIO CUBIERTO  
EN PUERTO SAN JULIAN"

LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.900.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SAN JULIAN.

Valor del Pliego: \$ 2.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz

P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - 15 CUADRAS  
EN PERITO MORENO"

LICITACION PUBLICA N° 50/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000.-

Plazo: 10 Meses

Fecha de Apertura: 10/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PERITO MORENO.

Valor del Pliego: \$ 1.650.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/08/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz


P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO EN PTO. SANTA CRUZ"**  
**LICITACION PUBLICA Nº 53/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- Plazo: 10 Meses  
Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SANTA CRUZ  
Valor del Pliego: \$ 2.400.-  
Venta de Pliegos: A partir del 07/08/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*


P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"20 VIVIENDAS DOCENTES EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"**  
**LICITACION PUBLICA Nº 54/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.- Plazo: 10 Meses  
Fecha de Apertura: 04/09/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA  
Valor del Pliego: \$ 1.500.-  
Venta de Pliegos: A partir del 11/08/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*


P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"GIMNASIO Y BIBLIOTECA PARA E.G.B. Bº 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA"**  
**LICITACION PUBLICA Nº 55/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000.- Plazo: 12 Meses  
Fecha de Apertura: 11/09/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Delegación IDUV.  
Valor del Pliego: \$ 1.750.-  
Venta de Pliegos: A partir del 15/08/2.003  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

P-2

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA, quince días antes para cinco publicaciones.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA Nº 11/2003.- "ADQUISICION DE SISTEMA COMPLETO DE RESONANCIA MAGNETICA Y SU MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS".- APERTURA DE OFERTAS: 10 DE SETIEMBRE/2003 - 15:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TALLERES EN LA SUMA DE \$ 400 - C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 2º DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>**

P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3642**

**LEY**

2658 - DE LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.- .....Págs. 1/4

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1969 - PROMULGASE, bajo el Nº 2658, la Ley sancionada por la H.C.D., de fecha 10-07-03.- .....Pág. 4

1377 - RECHAZASE, el Recurso de Alzada interpuesto por YANEZ NAVARRO.- .....Pág. 4

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1375 - 1376 - 1378 - 1379 - 1380 - 1381 - 1382 - 1383 - 1384 - 1385 - 1386 - 1387 - 1388 - 1389 - 1390 - 1391 - 1392 - 1393 - 1394 - 1395 - 1396 - 1397 - 1398 - 1399 - 1400 - 1401 - 1402 - 1403 - 1404 - 1405 - 1406 - 1407 - 1408 - 1409 - 1410.- .....Págs. 4/8

**RESOLUCION**

1423-ED.U.V.-03.- .....Pág. 8

**DISPOSICIONES**

173-LEJ.-03 - 166- 67-168-169-170-171- 172-173-174-175-D.P.T.-03.- .....Págs. 8/9

**EDICTOS**

GALLARDO - QUIROGA - LASCANO - TRIVIÑO Y ALVARADO - ETO. 103- MANIF. DESC. (DAVICINO) - CABRAL - CASIMIRO - LLOYDS BANK c/RODRIGUEZ - ZEME c/BECKER - LLANOS - DIAZ - NACHE - NOI S.R.L. - MARSICANO - QUINTANA - RIERA c/ ZAMERANA - CALIFORNIA S.A. - OVIS XXI S.A. - B.P.T.F.S.A. c/RAMIREZ - ESCALA DEL SUR - LA OTRA PATAGONIA S.R.L.- .....Págs. 9/13

**CONVOCATORIA**

LA SEGUNDA CCOP.- .....Pág. 14

**LICITACIONES**

40-37-ID.U.V.-02-42-56-36-06-20-43- 44-45-46-50-53-54-55-ID.U.V.-03-26- M.A.S.-03-001-M.G.G.-03-01-INTA-03-11-M.A.S.-03 (Prórroga).- .....Págs.12/16